



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

Sr. J. J. J.

DECRETO No. 0049 DE 2014

(- 3 FEB 2014)

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DE ALGUNAS VÍAS ALEDAÑAS A LAS
INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FISCALÍA
GENERAL DE LA NACION

EL ALCALDE DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el inciso segundo del artículo primero del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, Artículo 7 Ley 769 de 2002, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el inciso segundo del párrafo tercero del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, preceptúa que los Alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0049
- 3 FEB 2014

Que el Tribunal Administrativo de Nariño, dictó fallo dentro de la Acción Popular No. 2010-00552 propuesta por DANNIA SORAYA PABON, en contra del Municipio de Pasto y la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, SIJIN, Ejército Nacional, DAS (en proceso de supresión), Fiscalía General de la Nación, en el que ordena, que a través de acto administrativo, se tomen medidas tendientes a regular el cierre de las vías aledañas a las instalaciones de las mencionadas entidades, estableciendo cuáles vías podrán cerrarse, los horarios y manejo de la movilidad.

Que en Consejo de Seguridad llevado a cabo el día 23 de enero de 2014, con presencia de representantes de las entidades accionadas, se establecieron cuáles son las vías aledañas susceptibles de cierres nocturnos, los horarios y dispositivos de cierre.

Que personal de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, visitó los sectores, con el fin de determinar el manejo de la movilidad y cuáles son los dispositivos de cierre y canalización que se requieren, según lo estipulado en el Capítulo cuarto del Manual de Señalización Vial, adoptado mediante Resolución 1050 de mayo de 2004, por el Ministerio de Transporte.

Que las vías, horarios y dispositivos de cierre y canalización requeridos, se han establecido en documento técnico, expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, el cual hace parte del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de algunas vías aledañas a las instalaciones de las siguientes entidades: Ejército Nacional, Migración Colombia, Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional, ubicadas en la zona urbana del Municipio de Pasto.

PARAGRAFO: La determinación de las vías susceptibles de cierre nocturno, los horarios, el manejo de la movilidad y los dispositivos de cierre y canalización necesarios, se han establecido en documento técnico expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, el cual forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas mediante el presente decreto.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0049-
-3 FEB 2014

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los **3 FEB 2014**.

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: GUILLERMO VILLOTA GOMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ
Subsecretaria de Movilidad

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina Jurídica STTM

Revisó: CASTULO CISNEROS
Jefe Oficina Jurídica Despacho